

giadas ni exentas. Claro está que el soldado no es igual al general, ni el administrado al administrador; pero el soldado puede aspirar á ser general, y el administrado á ser administrador.

Esta es la única igualdad posible, y buscar una igualdad absoluta, es buscar una quimera; por la cual sin embargo se ha derramado mucha sangre en nuestros tiempos, y se han cometido las expoliaciones mas violentas y escandalosas. ¿Cómo las leyes podrian hacer que los hombres fuesen iguales en talento, en fuerzas, en industria y en aplicacion? Y es infalible que de la desigualdad en estas cualidades personales é independientes de la ley, nazcan otras desigualdades; por ejemplo, la desigualdad de las riquezas. Si la ley dá á todos los ciudadanos la misma libertad y proteccion para adquirirlas, si les concede la misma seguridad para sus personas, y sus propiedades; si todos pueden entregarse á los trabajos y la industria que les convenga; si remueve los obstáculos que se oponen á la circulation de las riquezas de toda especie, los ciudadanos son tan iguales como pueden serlo: son iguales en derechos, dando á esta expresion el sentido que la dan todos los publicistas que se sirven de ella. Luego veremos cuales son los medios únicos que el legislador puede emplear para producir y mantener la igualdad de bienes, en cuanto es posible y justa.

CAPITULO IV.

De las leyes con relacion á la subsistencia.

¿QUÉ es lo que puede hacer la ley á favor de la subsistencia? Nada directamente. Lo mas que podria hacer, sería crear algunos *motivos*; es decir, algunas penas ó recompensas, que estimulasen á los hombres á buscar ellos mismos su subsistencia; pero la naturaleza ha creado estos motivos, y les ha dado la energia suficiente. Antes que se hubiera tenido la idea de las leyes, las *necesidades* y los *goces* habrian hecho en esta parte todo lo que podrian hacer las leyes mejor concertadas. Las necesidades armadas de todas las penas y de la muerte misma, mandaban el trabajo, estimulaban el valor, inspiraban la prevision, y desarrollaban todas las facultades del hombre; y el goce, compañero inseparable de toda necesidad satisfecha, formaba un fondo inagotable de recompensas para los que habian vencido los obstáculos, y llenado el objeto de la

naturaleza: siendo suficiente la fuerza de la sancion física, seria superfluo hacer uso de la sancion política.

A mas de esto, los motivos que dependen de las leyes son siempre mas ó ménos precários en su operacion. Esto es una consecuencia de la imperfección de las leyes mismas, ó de la dificultad de justificar los hechos para aplicarles la pena ó la recompensa. La esperanza de la impunidad se introduce en el fondo de los corazones, en todos aquellos grados intermedios por los cuales es necesario pasar ántes de llegar al cumplimiento de la ley; pero los efectos naturales que pueden considerarse como castigos ó premios de la naturaleza, apénas admiten incertidumbre alguna: no hay evasion, no hay dilacion ni favor: la experiencia anuncia el acontecimiento, y la experiencia lo confirma: cada dia viene á fortificar la leccion del dia anterior, y la uniformidad de esta marcha, no deja lugar alguno á la duda. ¿Qué se podria añadir, con algunas leyes directas, al poder irresistible y constante de estos motivos naturales?

Pero la ley provee indirectamente á la subsistencia, protegiendo á los hombres miéntras trabajan, y asegurándoles los frutos de su industria despues que han trabajado. *Seguridad* para el trabajador, *seguridad* para el producto del trabajo: este es el beneficio de la ley, y este beneficio es inestimable.

COMENTARIO.

Las leyes directas para procurar la subsistencia serian inútiles é ineficaces: inútiles, porque el hombre busca por sí mismo la subsistencia, forzado por la necesidad la mas despótica y la mas inevitable de todas las leyes: ineficaces, porque sería muy fácil eludir las, y pocas veces se podrian aplicar; pero indirectamente puede el legislador influir mucho protegiendo al trabajador, y asegurándole el fruto de su trabajo: no dirá, por ejemplo, al labrador, yo te mando que siembres tu campo: le dirá, si quieres sembrar tu campo, nadie te inquietará en tu trabajo; los frutos que recojas serán tuyos, y podrás disponer de ellos como quieras. A esto, y á remover esorbos, debe reducirse la legislacion en materias de subsistencias.

En ocasiones extraordinarias, y cuando, por acontecimientos que no pueden preverse ni evitarse, falta en un pais un género de primera necesidad, por ejemplo, el trigo, podrá convenir

tal vez que el legislador por un medio indirecto promueva la importacion de trigo extranjero , dando alguna recompensa á los comerciantes que se dediquen á esta especie de negociacion , y á esto cuando mas deben extenderse los cuidados del legislador ; porque está demostrado por la razon y por los hechos , que los medios directos , los pósitos , los graneros de precaucion , los suministros hechos por el gobierno , lejos de remediar el mal le empeoran , añadiendo á la necesidad real , la necesidad de opinion , no ménos funesta en sus efectos que la necesidad verdadera. Si el comercio de los artículos necesarios es perfectamente libre , ordinariamente bastará esto para remediar la escasez ; sin que se necesite otra recompensa que la ganancia que el comerciante hará comprándolos donde sobran , y vendiéndolos donde faltan ; pero en algunas circunstancias muy raras , cuando los comerciantes no hallan en este tráfico el beneficio que hallarian en otro ménos expuesto á pérdidas , bueno será alentarlos con algunas recompensas : pues aunque pagándolas el gobierno , es realmente el pueblo el que las paga , tambien el pueblo goza de ellas , porque hacen que el comerciante pueda vender el género mas barato. Lo que importa mas es que el gobierno proteja énérgicamente á estos comerciantes contra las preocupaciones populares que los exponen á los insultos , á las vejaciones , y al desprecio del pueblo á quien sirven , y que sin ellos moriria de hambre.

Tambien es muy propio del legislador el cuidado de que no falte trabajo á los que desean trabajar , y por este medio indirecto les procurará la subsistencia : por regla general , en la administracion pública , los medios indirectos son preferibles á los directos.

CAPITULO V.

De las leyes con relacion á la abundancia.

¿ CONVENDRA hacer algunas leyes para prescribir á los individuos que no se limiten á la pura subsistencia y busquen la abundancia ? No : esto seria emplear muy superfluamente medios artificiales , cuando bastan los naturales. El atractivo del placer , la sucesion de las necesidades , el deseo activo de añadir algo al bienestar , producirán sin cesar , bajo el régimen de la seguridad , nuevos esfuerzos hácia nuevas adquisiciones. Las necesidades , los goces , estos agentes universales de la sociedad , despues de haber hecho brotar las primeras gavillas de trigo , levantarán poco á poco los almacenes de la abundancia ,